



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
SAN MIGUEL



## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

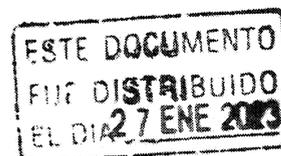
“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**Dr. Carlos Efraín Montesino Herrera**

**Director Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel**

Nosotros, **Carlos Efraín Montesino Herrera**, de cuarenta y dos años de edad, Especialista en Ginecología y Obstetricia del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional "San Juan de Dios" de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria, mil doscientos diecisiete guión ciento treinta mil doscientos veintidós guión cero cero uno guión seis, en mi calidad de Director, según Acuerdo Numero mil ciento seis de fecha trece de mayo del año dos mil veintidós, emitido por el Ministro de Salud Ad-Honorem Doctor Francisco José Alabi Montoya, en la ciudad de San Salvador, y de conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo seis y numeral tres del Artículo sesenta y siete ambos del Reglamento General de Hospitales, y diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, quien en este instrumento me denominaré el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **María Ángela León López**, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Ciudad Delgado, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] del domicilio de San Salvador; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en calidad de Propietaria del negocio denominado **TIENDA SARITA**, cuya existencia legal y comercial compruebo con la Renovación de la Matricula de Empresa Número Dos cero cero seis cero cinco siete cinco nueve ocho uno dos siete uno tres uno dos cinco cinco dos cinco seis y Registro de Contribuyente Número ciento diecisiete mil setecientos veinte- cero, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la "**CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO de Productos Alimenticios, Frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2023**. El presente contrato se sujeta en todo lo establecido en la LACAP, así como las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL**



**CONTRATO. EL CONTRATISTA**, se obliga a suministrar los **Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2023.** a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

<u>REGLÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
1	CODIGO MINSAL: 50101050 CODIGO ONU: 50161509 AZUCAR BLANCA, LIBRA AZÚCAR BLANCA, LIBRA, MARCA: INGENIO EL ANGEL (DEL CAÑAL) ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 1 AÑO	LBS	10,400	\$ 0.55	\$ 5,720.00
2	CODIGO MINSAL: 50101250 CODIGO ONU: 50161814 DULCE DE PANELA, ATADO DULCE DE PANELA (ATADO), MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 1 AÑO	C/U	160	\$ 1.65	\$ 264.00
3	CODIGO MINSAL: 50101500 CODIGO ONU: 50192403 MIEL DE ABEJA, BOTELLA MIEL DE ABEJA, BOTELLA, MARCA: NATURAMIEL ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 1 AÑO	C/U	132	\$ 5.77	\$ 761.64
4	CODIGO MINSAL: 50102140 CODIGO ONU: 50202308 ESENCIA DE VAINILLA, BOTELLA 750ML. A la empresa que se le adjudique el renglón #4, deberá entregar esencia de vainilla, botella 750 ml ESENCIA DE VAINILLA, BOTELLA 750 ML, MARCA: EL NEGRITO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 1 AÑO	C/U	221	\$ 1.50	\$ 331.50
5	CODIGO MINSAL: 50102145 CODIGO ONU: 50202308 ESENCIA DE PIÑA, BOTELLA 750ML A la empresa que se le adjudique el renglón #5, deberá entregar esencia de piña, botella. ESENCIA DE PIÑA, BOTELLA 750 ML, MARCA: EL NEGRITO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 1 AÑO	C/U	29	\$ 1.50	\$ 43.50
6	CODIGO MINSAL: 50102160 CODIGO ONU: 50201711 FLOR DE JAMAICA, LIBRA FLOR DE JAMAICA, LIBRA, MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 1 AÑO	LBS	46	\$ 4.25	\$ 195.50
7	CODIGO MINSAL: 50102220 CODIGO ONU: 50202311 HORCHATA EN POLVO PREPARADA, BOLSA X 1 LIBRA HORCHATA EN POLVO PREPARADA, BOLSA X 1 LIBRA MARCA: EL TESORO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	800	\$ 1.50	\$ 1,200.00
8	CODIGO MINSAL: 50104100 CODIGO ONU: 50112001 CARNE MOLIDA DE RES, (FRESCA, LIBRE DE GRASA) LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #8, deberá entregar carne molida de res, libre de grasa CARNE MOLIDA DE RES LIBRE DE GRASA, MARCA: MACESA, NUEVO CARNIC ORIGEN: NICARAGUA VENCIMIENTO: 3 MESES	LBS	1,800	\$ 4.50	\$ 8,100.00
9	CODIGO MINSAL: 50104480 CODIGO ONU: 50112001 POSTA NEGRA DE RES, (DESGRASADA) LIBRA A la empresa que se le adjudique el renglón #9 deberá entregar carne, libre de grasa POSTA NEGRA DE RES LIBRE DE GRASA, MARCA: MACESA, NUEVO CARNIC ORIGEN: NICARAGUA VENCIMIENTO: 3 MESES	LBS	5,000	\$ 4.30	\$ 21,500.00
10	CODIGO MINSAL: 50105550 CODIGO ONU: 50111510 POLLO. A la empresa que se le adjudique el renglón #10 deberá entregar pollo sin menudos cada uno de 3.5 libras Aproximadamente POLLO SIN MENUDOS C/U 3.5 LIBRAS APROX., MARCA: SELLO DE ORO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 8 DIAS FRESCO	LBS	12,500	\$1.80	\$ 22,500.00

11	CODIGO MINSAL: 50106020 CODIGO ONU: 50221101 ARROZ ENTERO, LIBRA ARROZ ENTERO LIBRA, MARCA: PITER ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 1 AÑO	LBS	6,850	\$ 0.59	\$ 4,041.50
12	CODIGO MINSAL: 50106071 CODIGO ONU: 50221102 AVENA MOLIDA (BOLSA X 1 LIBRA) AVENA MOLIDA (BOLSA X 1 LIBRA) MARCA: QUAKER ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	90	\$ 2.25	\$ 202.50
13	CODIGO MINSAL: 50106080 CODIGO ONU: 50221102 CEBADA EN POLVO, (BOLSA X 1 LIBRA) A la empresa que se le adjudique el renglón #13, deberá entregar cebada en polvo CEBADA EN POLVO (BOLSA X 1 LIBRA) MARCA: EL TESORO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	590	\$ 1.50	\$ 885.00
14	CODIGO MINSAL: 50106100 CODIGO ONU: 50221102 CEREAL DE ARROZ, CAJA X 200 GR CEREAL DE ARROZ, CAJA X 200 GRS MARCA: NESTUM ORIGEN: CHILE VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	C/U	162	\$ 3.15	\$ 510.30
15	CODIGO MINSAL: 50106190 CODIGO ONU: 50181905 GALLETAS DULCE, PAQUETE O CAJA A la empresa que se le adjudique el renglón #15, deberá entregar galleta dulce en cajax16x12 paquetes x 37.50-40gramos GALLETAS DULCE PAQUETE O CAJA MARCA: GAMA (CAN CAN EXTRA) ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	C/U	140	\$ 34.50	\$ 4,830.00
16	CODIGO MINSAL: 50106190 CODIGO ONU: 50181905 GALLETAS DULCE PAQUETE O CAJA. A la Empresa que se le adjudique el renglón #16, deberá entregar galleta tipo María paquete por 12 unidades de x 252 gramos (Para uso en pacientes DPCA). GALLETAS DULCE PAQUETE O CAJA MARCA: MARIA (POZUELO) ORIGEN: COSTA RICA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	996	\$ 1.80	\$ 1,792.80
17	CODIGO MINSAL: 50106210 CODIGO ONU: 50193105 HARINA SUAVE DE TRIGO. A la empresa que se le adjudique el renglón #17, deberá entregar bolsa x 1 libra. HARINA SUAVE DE TRIGO (BOLSA X 1 LIBRA), MARCA: MARIA (POZUELO) ORIGEN: COSTA RICA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	210	\$ 0.65	\$ 136.50
18	CODIGO MINSAL: 50106215 CODIGO ONU: 50221102 HARINA PARA HOTCAKE. A la empresa que se le adjudique el renglón #18, deberá entregar caja x libra HARINA PARA HOTCAKE (CAJA X 1 LIBRA), MARCA: MOLSA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	600	\$ 2.25	\$ 1,350.00
19	CODIGO MINSAL: 50106300 CODIGO ONU: 50221102 MAICENA DE SABORES, SOBRE DE 47 GRAMOS. MAICENA DE SABORES, SOBRE DE 47 GRAMOS, MARCA: MAIZENA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	C/U	10,450	\$ 0.90	\$ 9,405.00
20	CODIGO MINSAL: 50106300 CODIGO ONU: 50221102 HARINA DE MAÍZ PARA TORTILLAS (NIXTAMIZADO), PAQUETES X 2 LBS. HARINA DE MAIZ PARA TORTILLAS (NIXTAMIZADO), PAQUETE X 2 LB MARCA: DEL COMAL ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	870	\$ 0.80	\$ 696.00
22	CODIGO MINSAL: 50106505 CODIGO ONU: 50192902 CHAOMEIN. A la Empresa que se le adjudique el renglón #22, deberá entregar caja por 24 libras CHAOMEIN (CAJA X 24 LIBRAS), MARCA: PARMESANA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	C/U	10	\$ 43.50	\$ 435.00

23	CODIGO MINSAL: 50106540 CODIGO ONU: 50192902 ESPAGUETI, PAQUETE DE 800 GRAMOS. A la empresa que se le adjudique el renglón #23, deberá entregar paquete por 12x800 gramos. ESPAGUETI, PAQUETES DE 800 GRAMOS (PAQUETE X 12 X 800 GRS), MARCA: PARMESANA ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	C/U	24	\$ 21.00	\$ 504.00
25	CODIGO MINSAL: 50106580 CODIGO ONU: 50192901 TORTILLA PARA TACOS, PAQUETE. A la Empresa que se le adjudique el renglón #25, deberá entregar tortilla de trigo para tacos bolsa de 12 unidades x 300 gramos TORTILLA PARA TACOS, PAQUETE (BOLSA DE 12 UNIDADES) MARCA: PARMESANA ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	C/U	630	\$ 2.80	\$ 1,764.00
26	CODIGO MINSAL: 50107015 CODIGO ONU: 50171550 ACHIOTE EN POLVO, LIBRA ACHIOTE EN POLVO, LIBRA, MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 MESES	LBS	164	\$ 1.65	\$ 270.60
27	CODIGO MINSAL: 50107040 CODIGO ONU: 10151510 AJOS, LIBRA AJOS, LIBRA MARCA: MR GARLIC ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	320	\$ 2.25	\$ 720.00
28	CODIGO MINSAL: 50107100 CODIGO ONU: 50171550 CANELA, LIBRA. A la empresa que se le adjudique el renglón #28 deberá entregar canela en raja. CANELA (EN RAJA) MARCA: SIN MARCA ORIGEN: SRJ LANKA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	30	\$ 12.50	\$ 375.00
29	CODIGO MINSAL: 50107160 CODIGO ONU: 50171548 CILANTRO MAZO. A la empresa que se le adjudique el renglón #29, deberá entregar mazo de 1.5 libras CILANTRO, MAZO (MAZO 1.5 LIBRAS) MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	224	\$ 4.50	\$ 1,008.00
30	CODIGO MINSAL: 50107180 CODIGO ONU: 50171549 COMINO. A la empresa que se le adjudique el renglón #30, deberá entregar comino en grano. COMINO (EN GRANO), MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	32	\$ 5.00	\$ 160.00
31	CODIGO MINSAL: 50107290 CODIGO ONU: 50171550 ESPECIES PARA COMIDA, (RELAJO) LIBRA ESPECIES PARA COMIDA, (RELAJO) LIBRA, MARCA: SIN MARCA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	3	\$ 6.75	\$ 20.25
32	CODIGO MINSAL: 50107340 CODIGO ONU: 50171830 MOSTAZA, GALÓN MOSTAZA, GALÓN MARCA: GOURMET (MOSTADELIS) ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	GLN	74	\$ 4.75	\$ 351.50
33	CODIGO MINSAL: 50107370 CODIGO ONU: 50171550 OREGANO. A la Empresa que se le adjudique el renglón #33, deberá entregar orégano en hojas. ORÉGANO, MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	C/U	11	\$ 3.50	\$ 38.50
34	CODIGO MINSAL: 50107430 CODIGO ONU: 50221102 POLVO PARA HORNEAR. A la empresa que se le adjudique el renglón #34 deberá entregar frasco 100-110 grs. POLVO PARA HORNEAR (FRASCO 100-110 GRAMOS), MARCA: SUAVIPAN (DE LA FAMILIA) ORIGEN: EL SALVADOR. VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	LBS	15	\$ 7.50	\$ 112.50
35	CODIGO MINSAL: 50107485 CODIGO ONU: 50171902 SALSA DE SOYA, GALÓN SALSA DE SOYA, GALÓN, MARCA: GOURMET ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	C/U	31	\$ 6.90	\$ 213.90

36	CODIGO MINSAL: 50107506 CODIGO ONU: 50171902 SALSA NEGRA, BOTELLA DE 750 ML. SALSA NEGRA, BOTELLA DE 750 ML, MARCA: EL NEGRITO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 6 MESES A MAS	C/U	184	\$ 1.90	\$ 349.60
37	CODIGO MINSAL: 50108275 CODIGO ONU: 50101634 GUINEO CORRIENTE. A la Empresa que se le adjudique el renglón #37, deberá entregar guineo corriente pequeño de caja. GUINEO CORRIENTE, MARCA: SIN MARCA ORIGEN:GUATEMALA, VENCIMIENTO: 6 DIAS	LBS	10,380	\$ 0.35	\$ 3,633.00
38	CODIGO MINSAL: 50108360 CODIGO ONU: 50101634 LIMÓN LIMÓN, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN:EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	9,800	\$ 0.27	\$ 2,646.00
39	CODIGO MINSAL: 50108500 CODIGO ONU: 50101634 MANZANA EXPORTADA. A la Empresa que se le adjudique el renglón #39, deberá entregar manzana exportada No.150. MANZANA EXPORTADA, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN:ESTADOS UNIDOS / CHILE VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	23,170	\$ 0.40	\$ 9,268.00
40	CODIGO MINSAL: 50108660 CODIGO ONU: 50101634 MELÓN MADURO. A la Empresa que se le adjudique el renglón #40, deberá entregar melón de 3.5 libras aproximadamente. MELON MADURO, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: HONDURAS VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	1,890	\$ 2.00	\$ 3,780.00
41	CODIGO MINSAL: 50108660 CODIGO ONU: 50101634 NARANJA PARA JUGO, UNIDAD. A la Empresa que se le adjudique el renglón #41, deberá entregar naranja dulce. NARANJA PARA JUGO, UNIDAD MARCA: SIN MARCA ORIGEN: HONDURAS VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	13,000	\$ 0.23	\$ 2,990.00
42	CODIGO MINSAL: 50108700 CODIGO ONU: 50101634 PAPAYA. A la empresa que se le adjudique el renglón #42 deberá entregar papaya maradol. PAPAYA , UNIDAD MARCA: SIN MARCA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	3,713	\$ 2.25	\$ 8,354.25
43	CODIGO MINSAL: 50108720 CODIGO ONU: 50101634 PERA. A la empresa que se le adjudique el renglón #43 deberá entregar pera color verde. PERA , UNIDAD MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: HONDURAS / CHILE VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	11,700	\$ 0.67	\$ 7,839.00
44	CODIGO MINSAL: 50108760 CODIGO ONU: 50171634 PIÑA, CORRIENTE A la empresa que se el adjudique el renglón #44 deberá entregar piña ácida para fresco PIÑA, CORRIENTE, MARCA: SIN MARCA ORIGEN: HONDURAS VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	990	\$ 2.00	\$ 1,980.00
45	CODIGO MINSAL: 50108820 CODIGO ONU: 50101634 SANDÍA A la Empresa que se le adjudique el renglón #45, deberá entregar sandía de 8.5 libras aproximadamente. SANDIA, MARCA: SIN MARCA ORIGEN: HONDURAS VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	1,580	\$ 3.00	\$ 4,740.00
46	CODIGO MINSAL: 50108841 CODIGO ONU: 50101634 TAMARINDO A la Empresa que se le adjudique el renglón #46, deberá entregar tamarindo sin cascara, fresco. TAMARINDO MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: HONDURAS VENCIMIENTO: 6 DIAS	C/U	640	\$ 1.50	\$ 960.00
47	CODIGO MINSAL: 50109100 CODIGO ONU: 50151513 ACEITE VEGETAL, BIDON DE 25 BOTELLAS ACEITE VEGETAL, BIDON DE 25 BOTELLAS, MARCA: GOLDEN CHEF, ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO 6 MESES A MAS	C/U	253	\$ 61.50	\$ 15,559.50

48	CODIGO MINSAL: 50109350 CODIGO ONU: 50151514 MARGARINA VEGETAL. A la Empresa que se le adjudique el renglón #48, deberá entregar envase de 400-500 grs. MARGARINA VEGETAL, MARCA: FRANCESA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO 6 MESES A MAS	LBS	210	\$ 1.25	\$ 262.50
49	CODIGO MINSAL: 50109450 CODIGO ONU: 50171830 MAYONESA, GALÓN MAYONESA, GALON MARCA: GOURMET ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO 6 MESES A MAS	GLN	59	\$ 8.50	\$ 501.50
50	CODIGO MINSAL: 50110200 CODIGO ONU: 50131606 HUEVO DE GALLINA, MEDIANO, CARTÓN DE 30 UNIDADES HUEVO DE GALLINA, MEDIANO, CARTON DE 30 UNIDADES, MARCA: SIN MARCA (SAN BENITO) ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO 30 DIAS	C/U	2,950	\$ 5.20	\$ 15,340.00
51	CODIGO MINSAL: 50111020 CODIGO ONU: 50131703 CREMA ESPESA DE LECHE DE VACA, BOTELLA A la empresa que se le adjudique el renglón #51 deberá entregar crema sin sal CREMA ESPESA DE LECHE DE VACA, BOTELLA, MARCA: LACTOLAC ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO 1 A 2 MESES	BOTELLA	2,240	\$ 3.25	\$ 7,280.00
52	CODIGO MINSAL: 50111222 CODIGO ONU: 50131702 LECHE EN POLVO ENTERA, BOLSA DE 1,400 – 1,600 GR. A la Empresa que se le adjudique el renglón #52, deberá entregar leche en bolsa de 1600 gramos. LECHE EN POLVO ENTERA, BOLSA DE 1,400 – 1,600 GR, MARCA: IRA 26 ORIGEN: NUEVA ZELANDA VENCIMIENTO 1 AÑO	C/U	870	\$13.75	\$11,962.50
53	CODIGO MINSAL: 50111360 CODIGO ONU: 50131802 QUESO DURO BLANDO, LIBRA QUESO DURO BLANDO, LIBRA, MARCA: LOS QUESOS DE ORIENTE / LACTEOS JESUS ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO 1 A 2 MESES	LBS	4,314	\$ 4.75	\$ 20,491.50
54	CODIGO MINSAL: 50111380 CODIGO ONU: 50131801 QUESO FRESCO A la Empresa que se le adjudique el renglón #54 deberá entregar queso con sal. QUESO FRESCO (QUESO MANTEQUILLA), MARCA: LACTOLAC ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO 30 DIAS	LBS	1,580	\$ 3.50	\$ 5,530.00
55	CODIGO MINSAL: 50111440 CODIGO ONU: 50131802 QUESILLO ESPECIAL PARA RELLENOS Y LASAGNAS QUESILLO ESPECIAL PARA RELLENOS Y LASAGNAS (BLOCK 5 LIBRAS), MARCA: LACTOLAC / LACTEOS JESUS ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO 30 DIAS	LBS	930	\$ 3.25	\$ 3,022.50
56	CODIGO MINSAL: 50111460 CODIGO ONU: 50131801 REQUESÓN A la empresa que se el adjudique el renglón #56 deberá entregar requesón sin sal. REQUESON (TARRO 500 GRAMOS), MARCA: LACTOLAC ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO 21 DIAS	LBS	4,450	\$ 2.85	\$ 12,682.50
57	CODIGO MINSAL: 50111500 CODIGO ONU: 50192303 YOGURT, VARIOS SABORES A la empresa que se le adjudique el renglón #57 deberá entregar yogurt liquido de diferentes sabores, reducido en azúcar y bajo en grasa, envase de 100 gramos. YOGURT, VARIOS SABORES, MARCA: YES (LACTOLAC) ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO 30 DIAS EN REFRIGERACION	C/U	11,700	\$ 0.79	\$ 9,243.00
58	CODIGO MINSAL: 50112130 CODIGO ONU: 50221001 FRIJOLES ROJOS, LIBRA FRIJOLES ROJOS, LIBRA, MARCA: SIN MARCA ORIGEN: NICARAGUA VENCIMIENTO 1 AÑO	LBS	5,870	\$ 1.15	\$ 6,750.50

59	CODIGO MINSAL: 50114300 CODIGO ONU: 50121539 PESCADO FRESCO DE RIO A la Empresa que se le adjudique el renglón #59 deberá entregar filete de tilapia. PESCADO FRESCO DE RIO (FILETE DE TILAPIA), MARCA: SIN MARCA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO 8 DIAS EN REFRIGERACION	LBS	300	\$ 5.25	\$ 1,575.00
60	CODIGO MINSAL: 50115300 CODIGO ONU: 50101542 PROTEÍNA TEXTURIZADA DE SOYA PROTEINA TEXTURIZADA DE SOYA, MARCA: PROMAX ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO 6 MESES	LBS	50	\$ 2.50	\$ 125.00
61	CODIGO MINSAL: 50116100 CODIGO ONU: 50192303 FLAN A la Empresa que se le adjudique el renglón #61, deberá entregar flan bolsa x una libra. FLAN (BOLSA X 1 LIBRA), MARCA: DE LA FAMILIA, HERMEL ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO 6 MESES A MA	LBS	526	\$ 1.80	\$ 946.80
62	CODIGO MINSAL: 50116140 CODIGO ONU: 50192401 GELATINA, DIFERENTES SABORES A la empresa que se le adjudique el renglón #62, deberá entregar gelatina bolsa x una libra GELATINA, DIFERENTES SABORES, MARCA: DE LA FAMILIA, HERMEL ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO 6 MESES A MAS	LBS	498	\$ 1.80	\$ 896.40
63	CODIGO MINSAL: 50116160 CODIGO ONU: 50192401 GELATINA, DIFERENTES SABORES, SOBRE A la empresa que se le adjudique el renglón #63 deberá entregar gelatina de diferentes sabores, cero contenido de azúcar, sobre de 22 gramos. (para uso en dieta líquidos claros de pacientes diabéticos). GELATINA, DIFERENTES SABORES, MARCA: VIVO ORIGEN: CHILE VENCIMIENTO 6 MESES A MAS	C/U	96	\$ 1.25	\$ 120.00
64	CODIGO MINSAL: 50116180 CODIGO ONU: 50202311 INCAPARINA A la empresa que se le adjudique el renglón #64, deberá entregar bolsa x una libra. INCAPARINA (BOLSA X 1 LIBRA), MARCA: INCAPARINA ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO 6 MESES A MAS	LBS	3,610	\$ 1.50	\$ 5,415.00
65	CODIGO MINSAL: 50116320 CODIGO ONU: 50171551 SAL COMÚN YODADA, LIBRA. SAL COMUN YODADA, LIBRA, MARCA: SALADITA ORIGEN:EL SALVADOR, VENCIMIENTO 1 AÑO	LBS	1,825	\$ 0.18	\$ 328.50
66	CODIGO MINSAL: 50118300 CODIGO ONU: 10151527 PAPAS A la Empresa que se le adjudique el renglón #66, deberá entregar papa soloma. PAPAS, MARCA: SIN MARCA ORIGEN:GUATEMALA, VENCIMIENTO 6 DIAS	LBS	13,950	\$ 0.60	\$ 8,370.00
67	CODIGO MINSAL: 50118500 CODIGO ONU: 50101634 PLÁTANO MADURO, UNIDAD. PLATANO MADURO, UNIDAD, MARCA: SIN MARCA ORIGEN:NICARAGUA / HONDURAS VENCIMIENTO 6 DIAS	C/U	35,200	\$ 0.25	\$ 8,800.00
68	CODIGO MINSAL: 50118500 CODIGO ONU: 50101634 APIO, MAZO A la empresa que se le adjudique el renglón #68, deberá entregar apio mazo de 7 libras. APIO, MAZO, MARCA: SIN MARCA ORIGEN:GUATEMALA, VENCIMIENTO 6 DIAS	C/U	128	\$ 5.00	\$ 640.00
69	CODIGO MINSAL: 50119120 CODIGO ONU: 10151525 BROCOLI UNIDAD A la Empresa que se le adjudique el renglón #69, deberá entregar brocoli de 2 libra. BROCOLI, UNIDAD. MARCA: SIN MARCA ORIGEN:GUATEMALA. VENCIMIENTO 6 DIAS	C/U	330	\$ 1.75	\$ 577.50

70	CODIGO MINSAL: 50119145 CODIGO ONU: 10151515 CEBOLLA A la Empresa que se le adjudique el renglón #70, deberá entregar cebolla blanca. CEBOLLA MARCA: SIN MARCA ORIGEN:GUATEMALA VENCIMIENTO 6 DIAS	C/U	3,875	\$ 0.75	\$ 2,906.25
71	CODIGO MINSAL: 50119170 CODIGO ONU: 10151504 CHILE DULCE VERDE, LIBRA CHILE DULCE VERDE, LIBRA, MARCA: SIN MARCA ORIGEN:GUATEMALA VENCIMIENTO 6 DIAS	LBS	2,745	\$ 0.90	\$ 2,470.50
72	CODIGO MINSAL: 50119190 CODIGO ONU: 10151543 CHIPILIN, MAZO A la Empresa que se le adjudique el renglón #72, deberá entregar mazo de cuatro libras. CHIPILIN, MAZO, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN:EL SALVADOR VENCIMIENTO 6 DIAS	C/U	78	\$ 7.00	\$ 546.00
73	CODIGO MINSAL: 50119230 CODIGO ONU: 10151501 EJOTES, LIBRA EJOTES, LIBRA, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN:GUATEMALA VENCIMIENTO 6 DIAS	LBS	4,060	\$ 1.50	\$ 6,090.00
74	CODIGO MINSAL: 50119260 CODIGO ONU: 10151517 ESPINACA, MAZO A la Empresa que se le adjudique el renglón #74, deberá entregar mazo de una libra. ESPINACA, MAZO, LIBRA, MARCA: SIN MARCA ORIGEN:GUATEMALA, VENCIMIENTO 6 DIAS	C/U	64	\$ 2.25	\$ 144.00
75	CODIGO MINSAL: 50119310 CODIGO ONU: 50101538 GUISQUIL VERDE, UNIDAD A la empresa que se le adjudique el renglón #75, deberá entregar guisquil verde, unidad grande (negro Chapín) GUISQUIL VERDE, UNIDAD, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN:EL SALVADOR VENCIMIENTO 6 DIAS	C/U	13,000	\$0.60	\$ 7,800.00
76	CODIGO MINSAL: 50119330 CODIGO ONU: 50171548 HIERBA BUENA A la empresa se le adjudique el renglón #76 deberá entregar mazo de 0.5 libra. HIERBA BUENA, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN:EL SALVADOR VENCIMIENTO 6 DIAS	C/U	32	\$ 2.00	\$ 64.00
77	CODIGO MINSAL: 50119400 CODIGO ONU: 10151507 PEPINO, (TIERNO) PEPINO (TIERNO) MARCA: SIN MARCA ORIGEN:EL SALVADOR / HONDURAS VENCIMIENTO 6 DIAS	C/U	2,460	\$ 0.47	\$ 1,156.20
78	CODIGO MINSAL: 50119410 CODIGO ONU: 10151524 PEREJIL, MAZO A la empresa que se le adjudique el renglón #78 deberá entregar mazo de 1 libra. PEREJIL, MAZO. MARCA: SIN MARCA. ORIGEN:GUATEMALA. VENCIMIENTO 6 DIAS	C/U	224	\$ 2.50	\$ 560.00
79	CODIGO MINSAL: 50119442 CODIGO ONU: 15151505 PIPIÁN A la empresa que se le adjudique el renglón #79 deberá entregar pipián tierno. PIPIAN, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN:EL SALVADOR, VENCIMIENTO 6 DIAS	C/U	4,800	\$ 1.25	\$ 6,000.00
80	CODIGO MINSAL: 50119475 CODIGO ONU: 10151530 RABANOS, LIBRA RABANOS, LIBRA MARCA: SIN MARCA ORIGEN:EL SALVADOR VENCIMIENTO 6 DIAS	LBS	940	\$ 1.00	\$ 940.00
81	CODIGO MINSAL: 50119490 CODIGO ONU: 10151522 REMOLACHA, UNIDAD A la empresa que se le adjudique el renglón #81, deberá entregar remolacha grande. REMOLACHA, UNIDAD. MARCA: SIN MARCA. ORIGEN:GUATEMALA VENCIMIENTO 6 DIAS	C/U	4,500	\$ 0.75	\$ 3,375.00
82	CODIGO MINSAL: 50119510 CODIGO ONU: 10151526 REPOLLO, UNIDAD A la empresa que se le adjudique el renglón #82, deberá entregar repollo híbrido de 6 libras aproximadamente. REPOLLO, UNIDAD. MARCA: SIN MARCA. ORIGEN:GUATEMALA. VENCIMIENTO 6 DIAS	C/U	490	\$ 2.25	\$ 1,102.50

83	CODIGO MINSAL: 50119570 CODIGO ONU: 10151518 TOMATE DE COCINA A la empresa que se le adjudique el renglón #83, deberá entregar tomate de cocina (butter o poni) TOMATE DE COCINA, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: MEXICO, VENCIMIENTO 6 DIAS	LBS	12,330	\$ 0.75	\$ 9,247.50
84	CODIGO MINSAL: 50119645 CODIGO ONU: 10151502 ZANAHORIA ZANAHORIA, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: MEXICO. VENCIMIENTO 6 DIAS	LBS	5,870	\$ 0.55	\$ 3,228.50
<b>TOTAL \$ 319,029.49</b>					

**SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los siguientes documentos: **a)** Bases de Licitación, **b)** Adendas si las hubiere, **c)** Aclaraciones, **d)** Enmiendas, **e)** Consultas, **f)** Oferta presentada por el contratista, **g)** Resolución de adjudicación, **h)** Garantías, **i)** Resoluciones Modificativas, **j)** Otros documentos que emanaren del presente contrato. El presente contrato prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista queda obligado: **a)** Garantizar que todos los alimentos a entregar sean frescos, los cuales deben venir sin congelar para verificar su estado organoléptico y calidad; **b)** Entregar los productos no perecederos con vencimiento no menor de seis meses; **c)** Reponer en un plazo no mayor de dos (2) días calendarios aquellos productos que sufran deterioro, dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía; **d)** Entregar los productos alimenticios de acuerdo a la calidad, muestra presentada para análisis y oferta técnica presentada por el oferente, caso contrario será rechazado y el contratista tendrá un periodo de tiempo máximo de dos (2) días para su respectivo cambio; **e)** Entregar los alimentos no perecederos tales como cereales, aceites, pastas y sazoadores con las especificaciones de marca, presentación y fechas de vencimiento; **f)** Los productos que necesitan refrigeración tales como carnes, pollos, embutidos y lácteos. Deberán ser transportados en carro refrigerante manteniendo la cadena de frío hasta el momento de su recepción.; **g)** Transportar los alimentos en vehículos cerrados para evitar que el agua o el sol causen deterioro; **h)** Brindar a los funcionarios debidamente acreditados del Ministerio de Salud, las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los productos alimenticios a adquirirse en caso de ser necesario para la entrega de los alimentos. **i)** Los productos lácteos deberán ser pasteurizados con un vencimiento no menor a 15 días **j)** Al momento de la recepción, el proveedor de pollo deberá entregarlo empacado en bolsa transparente de 25 libras para facilitar

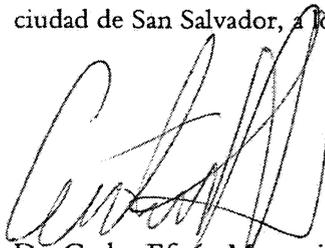
su manipulación, **k)** El proveedor deberá presentar como requisito constancia de autorización extendida por el Ministerio de Salud para el funcionamiento y comercialización de los productos alimenticios para persona, atendiendo normativa de Higiene y manipulación de alimentos, **l)** Además, queda obligado a: “Que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspecciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano v) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** EL **CONTRATISTA** se obliga a entregar el suministro de Productos Alimenticios para personas, según requerimiento del Hospital a través de la calendarización que previamente entregará el Administrador de Contratos, el lugar de las entregas será en el Almacén de Alimentos del Hospital Nacional “San Juan de Dios” de San Miguel, en horario de 08;00 am, a 11; 30 am, y de 1:00 pm, a 2:30 pm, presentando en dicho acto DIEZ copias de cada factura para trámites administrativos, debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben los alimentos debiéndose levantar el acta respectiva en la cual se hará constar esta circunstancia. **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega de los Productos Alimenticios para Personas, según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, deberá notificarlo por escrito al Administrador de Contrato, con copia a la UACI dentro de los dos (3) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la calendarización al contratista. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una modificativa de contrato autorizada por el titular del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ninguna prórroga se autorizara si es por negligencia del **CONTRATISTA**. **SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 319,029.49)** que el Hospital Nacional “San Juan de Dios” de San Miguel, pagará a la Contratista por el suministro de los

Productos Alimenticios para Personas, objeto de este contrato, dicho monto incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y será aplicado al cifrado presupuestario: **2023-3213-3-02-02-21-1-54101. SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **sesenta (60) días calendarios**, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y ocho copias a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, incluyendo en la facturación: número de Licitación, número de Resolución de adjudicación, número de contrato, número de renglón, unidad de medida, precio unitario, precio total, si es entrega parcial, cantidad pendiente de entrega, original y seis copias de las actas de recepción debidamente firmadas y selladas por la Guardalmacén de Alimentos del Hospital, contratista o su delegado y el administrador de contrato. **OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, a través de un banco, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 63,805.90)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de los alimentos contratados, la cual deberá presentar en la UACI un plazo no mayor de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente hasta **NOVENTA (90) días calendarios** después de vencido el plazo del contrato, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitara al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por el **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor incrementado o prorrogado. Art.33 del Reglamento de la LACAP. El contratista, deberá presentar el original de esta garantía y dos copias para su posterior revisión por parte del Departamento Jurídico del Hospital. **b) GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 31,902.95)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de los Alimentos contratados, la

cual deberá presentar dentro de los **OCHO DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente **NOVENTA (90)** días calendarios después de vencido el plazo del contrato, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitará al contratista, garantía adicional de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes, por el **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor incrementado o prorrogado. Art. 33 del Reglamento de la LACAP. **NOVENA:** **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a el mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por cada día de atraso el contratista pagará durante los primeros treinta días el **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%)** del valor total del suministro atrasado; en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%)**, y durante los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)**. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía del Cumplimiento del contrato. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuaran en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuara de conformidad a las reglas del derecho común. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todo conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato las partes las resolverán por: **a) ARREGLO DIRECTO:** Las partes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones a que se hayan llegado. **b)** Se procederá acorde a la Ley de Procedimientos Administrativos cuando sea aplicable. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por extinguido el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** El Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido; **b)** Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega de los Productos Alimenticios para Personas; y **c)** El Contratista entregue Alimentos de inferior calidad y marca de lo ofertado y adjudicado; **d)** por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo

pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, ampliado y/o prorrogado de conformidad a la Ley; siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: **a)** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, **b)** Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y **c)** Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación, ampliación Y/O prórroga. **DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Será la Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas Licenciada **Ana Virginia Medina de la O**, como responsable de administrar el contrato y de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 82 Bis de la LACAP cuyas funciones serán las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI

las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.; Emitir informe final sobre el desempeño del contratista. **DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente legalizado y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y las leyes de este país. **DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado. **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El **HOSPITAL** Final Once Calle Poniente, Colonia Ciudad Jardín, San Miguel y el **CONTRATISTA** en: Barrio las Victorias, Avenida Masferrer, casa #9 Ciudad Delgado, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de enero de dos mil veintitrés.

  
Dr. Carlos Efraín Montesino Herrera  
CONTRATANTE



  
Vo Bo:  
COLABORADOR JURÍDICO



  
Sra. María Ángela León López  
CONTRATISTA

**Tienda Sarita**  
Venta de Dires Fructuos no Clasificados  
Proviamente

Ma. Angela León López